

NOTA INFORMATIVA
RENUNCIAS Y PROPUESTA ALTERNATIVA DE ASPIRANTES

PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS Y POR PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE DOS EDUCADORES/AS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En la Villa de Parla, a 28 de septiembre de 2022.

Con fecha 23 de septiembre de 2022, el Tribunal de Selección del proceso selectivo, emite Acta de renuncias aspirantes y propuesta alternativa, **ACORDANDO** lo siguiente:

“PRIMERO.- Vistas las solicitudes de renuncia presentadas:

- El 23 de septiembre de 2022 con núm. 2022040090 la segunda aspirante propuesta con DNI 51093841P, renuncia a uno de los puestos ofertados como Educadora de personas con discapacidad.
- El 27 de septiembre de 2022 con núm. 2022040473 la tercera aspirante propuesta con DNI 53133719Q, renuncia a uno de los puestos ofertados como Educadora de personas con discapacidad.

SEGUNDO. - Vista Acta del Tribunal de Selección de fecha 21 de septiembre de 2022, de notas finales tras la resolución de alegación presentada. Procede proponer nombrar como segunda candidata para su contratación en uno de los puestos ofertados a la aspirante que le sigue con DNI 02286821T.

TERCERO. - -El Tribunal propone al órgano competente para su contratación como Educadoras de Personas con Discapacidad, a:

- **52370618D.**
- **02286821T.**

CUARTO. - - Según al apartado noveno de las bases, el Tribunal de Selección acuerda la siguiente **PROPUESTA ALTERNATIVA** de contratación del presente proceso para los casos de renuncia o cese anticipado, antes o durante el periodo de duración del contrato previsto en las presentes Bases, de las personas anteriormente propuestas:

DNI
1. 70579823E
2. 53463099J
3. 53138000L
4. 47485675J

QUINTO.- Publicar en la Sede Electrónica la **PROPUESTA DEL TRIBUNAL**”

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, conforme al art 121 de la ley 39/2015, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo.